

DECRETO 245/2013, de 30 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 213/2012, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2013040278)

La Comunidad Autónoma de Extremadura asume la promoción de la investigación, el desarrollo y la innovación científica y técnica, en virtud de las competencias exclusivas que en dicha materia le confiere el artículo 9.1.22 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero. En concreto a la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación de la Junta de Extremadura, en virtud del Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se crea la misma, le corresponden las competencias en materia de Investigación, Desarrollo e Innovación.

El Decreto 213/2012, de 19 de octubre, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se realiza la primera convocatoria de estas ayudas, se publicó en el DOE núm. 207, de 25 de octubre de 2012.

Esta línea de ayudas se enmarca entre las acciones que contempla el Programa de Fomento de la Actividad Empresarial del IV Plan Regional de I+D+i (2010-2013), que tiene como finalidad incrementar la competitividad de las empresas extremeñas, facilitando el desarrollo de proyectos y servicios en base a la I+D+i como motores para aumentar su productividad.

Para dar continuidad a las actuaciones de dicho Programa, y proseguir con los objetivos marcados, el V Plan Regional de I+D+i (2014-2017), incluye en su estructura el desarrollo del Programa Regional de Liderazgo empresarial en I+D+i, que tiene por objeto incrementar la competitividad del tejido empresarial en las empresas, movilizandando la financiación privada en I+D+i.

El Programa Regional de Liderazgo empresarial en I+D+i, contempla entre sus modalidades o instrumentos de participación, el desarrollo de acciones orientadas hacia la realización de proyectos de I+D+i en empresas. Dicha medida permite poner a disposición de la empresa un instrumento ágil y eficaz, que facilite la realización de estas actividades de investigación y desarrollo e innovación en las empresas, incrementando la competitividad de las mismas, mediante la concesión de subvención. La incorporación de estas mejoras en las empresas extremeñas revitalizará la economía regional y la creación de un empleo cualificado.

El V Plan Regional de I+D+i (2014-2017) es el primero que surge bajo el marco de referencia de la Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura y constituye un instrumento de planificación, gestión y ejecución de la Junta de Extremadura en materia de I+D+i. Por otra parte, se concibe como una herramienta para el desarrollo del Programa Operativo 2014-2020, con el referente de la Estrategia Nacional de Ciencia y Tecnología (2013-2020), el Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación (2013-2016) y el Programa Europeo Horizonte 2020, y en conexión con la

Estrategia de Investigación e Innovación para la Especialización Inteligente de Extremadura (RIS3 Extremadura).

En este sentido, y dando cumplimiento el artículo 5 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, respecto a la elaboración de un plan estratégico previo al establecimiento de bases reguladoras de éstas, su contenido queda recogido en este V Plan Regional I+D+i, en cuanto los objetivos y efectos, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y las fuentes de financiación, así como los indicadores de evaluación y seguimiento relacionados.

De conformidad con lo dispuesto en este decreto regulador de las ayudas, entre los requisitos que deben cumplir los beneficiarios para la obtención de las mismas se determina que "el proyecto de inversión deberá necesariamente juzgarse técnica, económica y financieramente viable". A efectos de favorecer la interpretación de dicho artículo, se procede a modificar su tenor literal determinando específicamente el concepto de viabilidad del proyecto de inversión.

Por ello, de conformidad con lo previsto en los artículos 23. h) y 90.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta de la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación, previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión de fecha 30 de diciembre de 2013.

DISPONGO :

Artículo Único. Modificación del Decreto 213/2012, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE núm. 207, de 25 de octubre de 2012).

Se modifica el Decreto 213/2012, por el que se establecen las bases reguladoras del programa de ayudas para el fomento de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación en la actividad emprendedora y empresarial de las pequeñas, medianas y grandes empresas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en los siguientes términos:

Uno. El apartado 3 del artículo 7, quedando redactado de la siguiente manera:

"3. El proyecto de inversión deberá estar vinculado al sector productivo en el que se desarrolle su actividad solicitante.

Además, deberá juzgarse técnica, económica y financieramente viable.

Se entenderá económica y financieramente viable si dispone de suficientes recursos para su financiación, que deberán estar motivados en la memoria financiera presentada, según modelo disponible en el Anexo I de la convocatoria".

Disposición transitoria única. Procedimientos ya iniciados.

Las ayudas convocadas con anterioridad a la entrada en vigor del presente decreto se registrarán por la normativa vigente en la fecha de la convocatoria.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 30 de diciembre de 2013.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Empleo, Empresa e Innovación,
CRISTINA ELENA TENIENTE SÁNCHEZ

